



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15  
No. DE OBRA: 2015301930583/30193EMF002  
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)**

Convenio Modificatorio al Contrato No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15 de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el C. RAMON POO GIL, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES y el Director De Obras Publicas C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO y por la otra GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. representada por el ARQ. GLADYS ANTONIA RIVERA PUERTOS, mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Contrato de Obra Pública el cual se denominó: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS" Ubicado en La UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, otorgado por MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS" Ubicado en La UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO.

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de \$5'228,638.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de 80 D.C. que iniciaría el 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 y concluiría en fecha 22 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

IV.- Esta obra derivada de todas las circunstancias que ocurren dentro de la obra tiene autorizado UN CONVENIO MODIFICATORIO DE TIEMPO, CONV-TIEMPO-001/15 (18/09/2015 AL 6/12/2015) el cual su plazo de ejecución total es de 80 D.C.

V.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

**DECLARACIONES**

- 1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 y 35 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.
- 1.2.- "EL C. RAMON POO GIL, acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014,



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15

No. DE OBRA: 2015301930583/30193EMF002

asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

- 1.3. "Que el C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."
  - 1.4.- El C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO, acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el C. RAMON POO GIL, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.
  - 1.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS" Ubicado en La UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO, en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 50 FRACCION I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
  - 1.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio de TIEMPO al contrato de obra pública a precios unitarios, con "EL CONTRATISTA", con fundamento en el Artículo 50 FRACCION I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
  - 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a del Municipio de Veracruz.
  - 1.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.
- 2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA QUE:
- 2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15  
No. DE OBRA: 2015301930583/30193EMF002

- 2.2.- La empresa contratista denominada **GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 21429** de fecha **21 de FEBRERO de 2007** otorgada por **LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1**, en la ciudad de **CÓRDOBA, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. de folio **9176\*14** de fecha **16 de MARZO de 2007**, R.F.C. **GUC0702218J9** y Registro del IMSS **F3633389108**.
- 2.3.- El **ARQ. GLADYS ANTONIA RIVERA PUERTOS** acredita su personalidad como **Representante Legal de GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No.23443** de fecha **26 de MAYO de 2011** otorgada por **LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 1**, en la ciudad de **CÓRDOBA, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.
- 2.4.- Tiene establecido su domicilio en **AV. 15 404 FRACC. BELLA VISTA, C.P. 94580** en la ciudad de **CÓRDOBA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.
- 2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.
- 2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con registro **CON-016-PCOPV-016-0815**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **31065**.
- 2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.
- 2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio se da en virtud de las razones expuestas en Nota de Bitácora No. 38, impidiendo que los trabajos se ejecutaran en los tiempos pactados en el contrato **DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15**; Por lo que se requiere que se adicione más días de trabajos al tiempo programado, para finalizar los trabajos el día **9 de DICIEMBRE del 2015**.



**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15  
No. DE OBRA: 2015301930583/30193EMF002**

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, la modificación se da por situaciones extraordinarias que impidieron la terminación como se establece en el contrato antes mencionado y se inicia nuevamente la reprogramación, de acuerdo al acta circunstanciada donde se exponen los motivos que dan origen al desplazamiento del término de la obra; ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

Por lo consiguiente la fecha de término de la reprogramación de los trabajos quedará con un plazo de ejecución total de los **83 D.C.** como se muestra a continuación:

**TIEMPO DE ACUERDO A CONTRATO-----04 /09/ 2015 AL 22/11/2015-----80 D.C.  
CONV-TIEMPO-001/15 -----18/09/2015 AL 06/12/2015 ----- 80 D.C.  
CONV-TIEMPO -002/15 ----- 07/12/2015 AL 09/12/2015----- 3 D.C.  
TOTAL DE D.C. 83**

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas**, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **04** días del mes de **DICIEMBRE** de **2015**.

POR "EL MUNICIPIO"

**C. RAMON POO GIL**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.



**VERACRUZ**  
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos Juntos**

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**

CONV-TIEMPO-002/15

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15  
No. DE OBRA: 2015301930583/30193EMF002

\_\_\_\_\_  
**C. CARLOS JOSE DIAZ CORRALES**  
SINDICO UNICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE VERACRUZ.

\_\_\_\_\_  
**ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**POR "EL CONTRATISTA"**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. GLADYS ANTONIA RIVERA PUERTOS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**ING. JORGE TEPEPA GONZALEZ**  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

\_\_\_\_\_  
**ING. LORENZO BAUTISTA PONCE**  
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,  
LICITACIONES Y CONTRATOS.



Ing. Yonathan Pérez Sánchez  
Supervisor de Obra  
Dirección de Infraestructura y Obra Pública  
Presente:

Obra No.: 2015301930583/30193EMF002  
No. de Contrato: DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15  
Descripción: REHABILITACION DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS"

Con fecha 26 de Noviembre de 2015 Grupo Universal de Construcción S.A. de C.V. por mi conducto solicita a usted, requiera de forma apremiante al propietario del puesto de estructura metálica que se encuentra en el área destinada a esparcimiento para que sea retirado, ya que estamos en el montaje de los juegos infantiles y en etapa de acabados para áreas jardinadas y aplicación de pintura, de tal forma que posterior a su retiro es necesario hacer adecuamiento del espacio que actualmente ocupa.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a mi petición aprovecho para saludarle

Arq. Gladys A. Rivera Puertos  
Representante Legal  
Grupo Universal de Construcción S.A. de C.V.

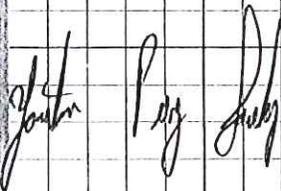
Fecha:

No. 15

Nota No. 36

23-NOVIEMBRE-2015

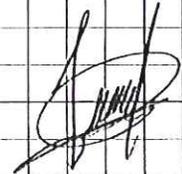
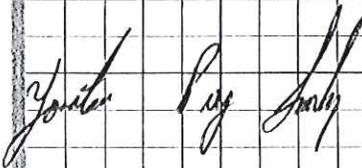
EN ESTA FECHA SE ASIENTA EN ESTA NOTA QUE SE HACEN TRABAJOS EN EL AREA DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON LA COLOCACION DE CAMARADERIA ESQUI MOD XL 109 O SIMILAR, COLOCACION DE EJERCITADOR ABDOMINALES MODELO AED-007 O SIMILAR.



Nota No. 37

25-NOVIEMBRE-2015

SE PROCEDE CON TRABAJOS EN EL GIMNASIO AL AIRE LIBRE CON LA COLOCACION DE EJERCITADOR POTRO MOD XL 125 O SIMILAR, COLOCACION DE EJERCITADOR CINTURA MODELO AEM-114 O SIMILAR Y SE CONTINUA CON EL COLADO DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM DE ESPESOR HECHO EN OBRA.



## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0583/30193EMF002.

No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15.

OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS".

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública **DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS"**, ubicado en la **UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos del **"FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL – PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (FORTAMUN-DF-PREP)"**, en lo sucesivo **FORTAMUN**.

Siendo las **diez horas** del día **cuatro de diciembre de dos mil quince**, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo **DOP**, cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los **C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** e **ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ**, Director General y Subdirector de la **DOP**, respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del al contrato antes mencionado.

### CONSIDERANDOS

**I.-** Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación por invitación cuando menos tres personas, con fecha **TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública **DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS"**, ubicado en la **UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos del **FORTAMUN** con la empresa **GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V.**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, representada por la **ARQUITECTA GLADYS ANTONIA RIVERA PUERTOS**.

**II.-** En el contrato se pactó un importe de **\$5'228,638.08 (Cinco Millones doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 08/100 M. N.)**, con IVA incluido, para ejecutarse con un plazo de ejecución de **ochenta días** en un plazo que comprende del **CUATRO DE SEPTIEMBRE AL VEINTIDÓS NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

**III.-** Por escrito de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, el contratista hizo saber a la **DOP** por conducto del Ing. Jonathan Pérez Sánchez, Supervisor de la obra, que *"requiera en forma apremiante al propietario del puesto de estructura metálica que se encuentra en el área destinada a esparcimiento para que sea retirado, ya que estamos en el montaje de los juegos infantiles y etapa de acabados..."*. En concordancia con la petición, bajo la nota No 38 de fecha 27 de noviembre de 2015, quedó asentado lo siguiente: *"... y con referente al oficio con*



## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0583/30193EMF002.

No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15.

**OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS".**

fecha 26 de noviembre del presente año donde solicita el contratista el retiro de una estructura metálica (puesto) para poder terminar los trabajos en donde estos se le genera un atraso en la obra por 3 días y con esto se haría un diferimiento por tiempo". Atendiendo el plazo de ejecución del contrato de **ochenta días**, solicita el contratista que el corrimiento plazo de inicio sea del dieciocho de septiembre con fecha de terminación el nueve de diciembre de dos mil quince.

### RESULTANDOS

**A.-** La petición del contratista en la documental exhibida como de lo asentado en Bitácora, en la nota No. 38 de fecha 27 de noviembre de 2015, constituyen impedimentos de terceros que retrasan y por ende, modifican el plazo de ejecución de la obra, objeto del contrato de obra pública, dando motivo para el diferimiento para continuar la obra sin modificar o alterar las metas y objetivos originales del contrato.

**B.-** El artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus párrafos primero, segundo, tercero y quinto; al igual que los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada ley, específicamente aplicable al dictamen en comento, establecen:

*Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.*

*Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.*



## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0583/30193EMF002.

No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15.

**OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS".**

*Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.*

*Cuando...*

*En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.*

*Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.*

*En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.*

*Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.*

*El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.*

*Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.*

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0583/30193EMF002.

No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15.

OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS".

*Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.*

*Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.*

**C.-** Para los efectos de este dictamen se debe tomar en cuenta lo asentado en el documento de obra denominado **BITÁCORA**, definido en la ley de Obras Públicas como: "El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones los que se formalizan en los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional".

**D.-** Así las cosas, conforme a las constancias exhibidas por el contratista mencionadas en el apartado **A** de este capítulo, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tuvo que ser retrasada y por tanto, alterado sólo el tiempo de conclusión comprendido del **CUATRO DE SEPTIEMBRE AL VEINTIDÓS NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, por lo que, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se re programe los ochenta días, sea las nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, que comprenda del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE AL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la **DOP** requiere reprogramar nuevamente con la **CONTRATISTA**, el Contrato de Obra Pública **DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15**, de la obra: **REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS"**, ubicado en la **UNIDAD HABITACIONAL TECNOLÓGICO**, realizada en la modalidad de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con recursos del **FORTAMUN**, se re programe los ochenta días de plazo, y como nueva fecha de inicio y terminación de la obra serán del día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE AL NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.



CONV-TIEMPO-002/15.

## DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN

No. DE OBRA: 2015 30193 0583/30193EMF002.

No. DOP-FORTAMUN-DF-PREP-059/15.

**OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "MONITO CARUS".**

**SEGUNDO.-** Emitase el convenio modificatorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**

ARQ. OSCAR SALVADOR  
BARBES NAVARRO.

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

**SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**